

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FAE BURGOS Y LA SOCIEDAD
PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2025-2026,
PARA EL DESARROLLO DE 2 EJES DE TRABAJO DEL PROYECTO “BURGOS
RURAL SOSTENIBLE” CONCEDIDO POR EL MINISTERIO PARA LA
TRANSICIÓN ECOLÓGICA

En Burgos, a 12 de noviembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio San Millán Valdivielso con D.N.I. 13.088.282-V, en nombre y representación de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos, FAE Burgos (en adelante la entidad beneficiaria), con C.I.F. G-09032723, domiciliada en Plaza Castilla, nº1, CP 09003 de Burgos en calidad de presidente, y en base a las atribuciones que le han sido concedidas.

Y de otra, D. Carlos Gallo Sarabia con D.N.I. 20.207.467-N, en nombre y representación de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (en adelante SODEBUR), con C.I.F. A-09492182, domiciliada en el Paseo del Espolón nº 34, CP 09003 de Burgos, en calidad de Presidente del Consejo de Administración y en base a las atribuciones que le han sido concedidas por el mismo.

COMPARCEN

Reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica para obligarse mediante el presente documento

EXPONEN

Que FAE Burgos, entidad beneficiaria, es una Confederación de Asociaciones Empresariales sin ánimo de lucro, de ámbito provincial y de carácter intersectorial, constituida mediante acta fundacional de 8 de mayo de 1978 al amparo de la Ley 19/77 y es una institución con voluntad de integración y unidad empresarial, cuya vocación y finalidad principal es la Representación, Coordinación, Fomento, Gestión y Defensa de los intereses de todos los empresarios burgaleses. Entre los fines que recogen sus estatutos, se encuentran:

- Representar, coordinar, gestionar y defender los intereses generales y comunes de sus miembros.
- Trabajar por la integración y unidad de todos los empresarios de la provincia de Burgos.
- Fomentar y defender el sistema de iniciativa privada y la economía libre de mercado, considerando a la empresa privada como núcleo básico de creación de riqueza y de prestación de servicios a la sociedad.
- Ser interlocutor de los empresarios frente a Organizaciones Sindicales, Administraciones, Instituciones, Entidades Públicas y Privadas y portavoz ante la sociedad en general.
- Promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos.
- Establecer y facilitar los servicios técnicos de interés común o específico para el cumplimiento de sus fines sociales.
- Fomentar la mejora continua de empresas, empresarios y trabajadores, mediante la promoción, desarrollo y realización de los medios oportunos de estudio, investigación y las actividades de formación e información correspondientes.

Que FAE Burgos, entidad beneficiaria, no tiene vocación de mercado, ya que no realiza en el mercado abierto más de un 20% de las actividades objeto de esta colaboración y el desarrollo de esta cooperación, se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

Que FAE Burgos, entidad beneficiaria, ha realizado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, el impacto económico y el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que FAE Burgos, entidad beneficiaria, ha presentado un Informe o Estudio de los parámetros y la ponderación utilizados para determinar el importe solicitado.

Que la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) es un ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos con un capital 100% perteneciente a la misma, y cuya misión fundamental es la de promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, a través del establecimiento de medidas que dinamicen el crecimiento y el progreso de nuestro territorio.

La Diputación de Burgos ha realizado la encomienda a SODEBUR de las labores de: coordinación, gestión e interlocución con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el nombre de Diputación de Burgos, para la gestión del Proyecto “BURGOS RURAL SOSTENIBLE”, proyecto innovador e integral para la transformación y reactivación territorial dirigido a fomentar la sostenibilidad demográfica del medio rural de la provincia de Burgos financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Que mediante el desarrollo del presente convenio se establece una colaboración con FAE Burgos para desarrollar acciones en 2 de los 3 ejes de trabajo (Reactivación Económica y Reactivación Medio Ambiental) que potenciarán la economía y el medio ambiente de la provincia gracias a esta iniciativa de transformación y reactivación territorial dirigida a fomentar la sostenibilidad demográfica del medio rural de la provincia de Burgos.

Que las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. -OBJETO Y FINALIDAD.

1.1. OBJETO:

El presente convenio pretende, en línea con los objetivos del Plan Estratégico Burgos Rural (PEBUR2025) dar cumplimiento al compromiso adquirido a través de la ejecución del proyecto BURGOS RURAL SOSTENIBLE mediante el desarrollo de actuaciones en 2 de sus 3 Ejes de Trabajo (concretamente los ejes: Reactivación Económica y Reactivación Medio Ambiental de dicho proyecto), dirigido a fomentar la sostenibilidad demográfica, transferible a otros territorios, a través de la creación de un ecosistema participativo de desarrollo rural sostenible para potenciar la economía y el medio ambiente de la provincia de Burgos.

1.2. FINALIDAD:

La finalidad del convenio es garantizar la ejecución eficiente de actuaciones de relevancia en materia de promoción del desarrollo económico y ambiental de la provincia de Burgos, y vinculadas tanto al PEBUR2025 como al Objeto Social de SODEBUR que, en sus estatutos, Art. 2º indica que es “la cooperación en el fomento del desarrollo de la actividad económica y social en el territorio provincial”.

En concreto, dichas actuaciones de relevancia se alinean en 2 de los 3 ejes de trabajo (Reactivación Económica y Reactivación Medio Ambiental) del Proyecto “BURGOS RURAL SOSTENIBLE”, financiado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Para llegar a dichos fines, en el presente convenio se realizarán las actuaciones que se enumeran a continuación:

- **Publicación de Boletines Informativos** con contenido relacionado.
- **Realización de publicaciones en la revista empresarial iFAE** tratándose de anuncios del servicio que se ofrece con información de interés en la materia.
- **Organización de jornadas explicativas** con información y asesoramiento en materia de certificación de ahorro energético, en formato presencial, online o mixto.
- **Adaptación de Web Transferencia Negocios de FAE** (www.negociosburgos.es) para alojar un espacio para dar a conocer negocios rurales en situación de su transferencia y facilitar información.
- **Realización de campañas de sensibilización** sobre el relevo generacional y transferencia de negocios en el medio rural.
- **Ofrecer asesoramiento integral permanente** sobre traspasos y otros aspectos de gestión empresarial con acompañamiento a empresarios y autónomos en la adquisición de empresas en el medio rural.
- **Participación en jornadas, ferias y/o talleres** que se celebren en cada comarca, para la información y asesoramiento en materia de transferencia de negocios en el medio rural y el relevo generacional.
- **Celebración de encuentros con estudiantes de FP e Institutos**, para promocionar la oportunidad de entrar al mercado laboral, mediante la adquisición de la titularidad de un negocio en situación de Transferencia en el entorno rural.

1.3. OBJETIVOS DE GESTIÓN E INDICADORES:

Los objetivos de gestión e indicadores de este convenio son los siguientes:

I. Reactivación Medioambiental:

a) **Boletines Informativos:**

- Indicadores: Publicaciones periódicas llevadas a cabo por personal de FAE Burgos con contenido relacionado con el objeto de la acción y envío a todos los asociados de FAE Burgos, tanto empresas como autónomos.

- Objetivos de gestión a cumplir:
 - 9 Boletines en total con periodicidad bimensual.

b) Publicaciones en la revista empresarial iFAE:

- Indicadores: Publicaciones en la revista empresarial iFAE, que llega a más de 4.000 empresas y entidades de la provincia de Burgos.
- Objetivos de gestión a cumplir:
 - 4 publicaciones en total. Temática por determinar en colaboración con agencia de publicidad de FAE Burgos (anuncios de 1 página del servicio que se ofrece con información de interés en la materia, reportaje con resultados obtenidos, caso práctico...).

c) Jornadas explicativas:

- Indicadores: Jornadas para Información y asesoramiento en materia de certificación de ahorro energético, presenciales, online o mixtas. Se llevarán a cabo por personal propio de FAE y externo.
- Objetivos de gestión a cumplir:
 - 2 jornadas explicativas con asistencia presencial, online o mixtas con al menos 35 asistentes por jornada.
 - Jornada Difusión CAE 2025 coorganizada entre SODEBUR y FAE Burgos. Será una jornada de difusión sobre los Certificados de Ahorro Energético dirigida al sector público y privado de la provincia de Burgos. La jornada se desarrollará en el Monasterio de San Agustín. FAE Burgos realizará la gestión de los ponentes y asumirá los gastos de la jornada.
 - Jornada Difusión CAE 2026 organizada por FAE Burgos, quien asumirá los gastos, y dirigida fundamentalmente a las Empresas.

II. Reactivación Económica:

a) Web Transferencia Negocios Rurales:

- Indicadores: En la web ya existente de FAE Burgos (www.negociosburgos.es) se habilitará un espacio para dar a conocer negocios rurales en situación de transferencia y facilitar información con su registro. La adaptación de la web se llevará a cabo por personal de FAE Burgos con el apoyo de una empresa especializada de su elección. La inclusión de los anuncios y recabar la información necesaria se llevará a cabo por personal de FAE Burgos, quien publicará todos los anuncios de negocios en situación de transferencia que se reciban, tanto a través de SODEBUR como de FAE Burgos.
- Objetivos de gestión (deberán cumplirse ambos):
 - 10.000 visitas en los 18 meses de ejecución del proyecto.
 - 50 publicaciones (anuncios) en los 18 meses de ejecución.

b) Campañas de sensibilización:

- Indicadores: Campañas para el relevo generacional y transferencia de negocios en el medio rural en medios y redes sociales de FAE Burgos, con el objeto de dar a conocer el servicio tanto a interesados en traspasar como en adquirir negocios.
- Objetivos de gestión a cumplir:
 - 2 campañas de sensibilización (una de ellas en 2025 y la otra en 2026). Los medios de comunicación empleados podrán ser RRSS, radio, prensa escrita, prensa digital, etc... (según considere la agencia de publicidad de FAE Burgos con la que se llevará a cabo).

c) Asesoramiento integral en los traspasos y otros aspectos de gestión empresarial. Acompañamiento a empresarios y autónomos en la adquisición de empresas en el medio rural.

- Indicadores: La Oficina de Traspaso de Negocios (OTN) de FAE Burgos pondrá a disposición de empresarios y emprendedores de la provincia de Burgos un servicio de asesoramiento permanente, especializado y personalizado, de orientación sobre los pasos a dar para el traspaso de un negocio, tanto para el empresario que traspasa como para el emprendedor que pretende iniciarse en el negocio.

Se apoyará y promoverá a nuevos emprendedores que quieran iniciar su actividad en el comercio, hostelería, servicios u otros sectores, lo hagan preparados y en negocios con capacidad. Contenidos:

1. Acciones de presentación de proyecto y sensibilización de la oferta y la demanda.
2. Bolsa de negocios que se ceden o venden, donde los interesados pueden ver su oferta vía web y bolsa de interesados a adquirir un negocio en marcha, a través de contacto directo, telefónico u online con técnicos de FAE Burgos.
3. Información puntual y actualizada relativa a aspectos jurídicos, fiscales, socio laborales y otras cuestiones de interés a tener en cuenta en la cesión o venta de un negocio como puede ser el diseño de un plan de empresa, pautas a tener en cuenta en la negociación, etc.
4. Revisión del contrato de cesión o venta. Incluyendo (cuando sea necesario) un periodo de solape para formación-información al comprador en la empresa, orientado a conocer el negocio, los proveedores, cartera de clientes y asegurar una cesión o venta adecuada de actividad.
5. Difusión en RR.SS. de FAE Burgos, medios de comunicación y a través de dípticos del proyecto.
6. Información de todos los trámites que se pueden realizar con el certificado digital.
7. Asesoramiento en la tramitación de financiación con recursos propios del emprendedor y ayudas y subvenciones de administraciones públicas y privadas.
8. Asesoramiento en la elaboración de memorias y documentación necesaria, para la solicitud de licencias y/o registros requeridos en función de la actividad a desarrollar.
9. Asesoramiento en la realización de los trámites necesarios para la apertura ante la seguridad social y hacienda, así como en las obligaciones correspondientes.

- Objetivos de gestión a cumplir:
 - Al menos 100 asesoramientos, llevados a cabo por personal de FAE Burgos en los 18 meses de ejecución del proyecto. Se llevará un registro con todos los datos del asesorado, por técnico y materia.

d) Jornadas, ferias y/o talleres:

- Indicadores: Jornadas para información y asesoramiento en materia de transferencia de negocios en el medio rural y el relevo generacional, realizadas tanto por SODEBUR como las Asociaciones de Acción Local en cada comarca.
- Objetivos de gestión a cumplir:
 - Participación, difusión y soporte permanente de FAE Burgos en las jornadas, ferias y/o talleres descritos, con la asistencia presencial de al menos 20 asistentes por jornada, feria y/o taller.

e) Encuentros con estudiantes de FP e institutos:

- Indicadores: Emprender sin empezar de cero en un negocio en transferencia. Promocionar la oportunidad de entrar al mercado laboral como emprendedor, mediante la adquisición de la titularidad de un negocio en situación de transferencia en el entorno rural, con casos de buenas prácticas. Dichos encuentros y su difusión serán llevados a cabo por personal de FAE Burgos. Se pondrá a disposición de los centros toda la información para que puedan incluirla en sus revistas escolares, si lo consideran.
- Objetivos de gestión a cumplir:
 - 8 encuentros con la asistencia presencial de al menos 20 estudiantes por encuentro, de centros de FP e institutos de la provincia de Burgos, prioritariamente en municipios menores a 20.000 habitantes (pudiendo también ser Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Burgos).

SEGUNDA. -IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

Para la realización del presente convenio, SODEBUR aportará la cantidad de 60.000,00 € (anualidades 2025 y 2026) a FAE Burgos.

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados totales o parciales sin ejecución previa.

Para el correcto desarrollo de las actuaciones se establecen los siguientes hitos de pago:

1. Primer pago: Se abonará 10.000,00 € una vez finalizadas las siguientes actuaciones referidas en la estipulación 1.3 del presente convenio y debidamente justificadas por FAE Burgos mediante una memoria que será revisada y aprobada por SODEBUR:

- 1 Boletín Informativo de carácter bimensual.
- 1 Publicación en la revista empresarial iFAE.
- Adaptación de la Web Transferencia Negocios Rurales.
- Asesoramiento integral de los traspasos (soporte permanente: presentación del registro de asesoramientos realizados a la fecha).

2. Segundo pago: Se abonará 20.000,00 € una vez finalizadas las siguientes actuaciones referidas en la estipulación 1.3 del presente convenio y debidamente justificadas por FAE Burgos mediante una memoria que será revisada y aprobada por SODEBUR:
- 2 Boletines Informativos de carácter bimensual (no computa el *Boletín* del 1º pago).
 - 1 Publicación en la revista empresarial iFAE (no computa la *Publicación* del 1º pago).
 - 1 Jornada explicativa en materia de certificación de ahorro energético.
 - 1 Campaña de sensibilización.
 - Asesoramiento integral de los traspasos (soporte permanente: presentación del registro de asesoramientos realizados a la fecha).
 - Jornadas, ferias y/o talleres (soporte permanente: justificación de su participación).
 - 2 Encuentros con estudiantes de FP e institutos.
3. Tercer pago: Se abonará 30.000 € una vez finalizadas las siguientes actuaciones referidas en la estipulación 1.3 del presente convenio y debidamente justificadas por FAE Burgos mediante una memoria que será revisada y aprobada por SODEBUR:
- 6 Boletines Informativos de carácter bimensual (no computan *Boletines* 1º y 2º pago).
 - 2 Publicación en la revista empresarial iFAE (no computan *Publicaciones* 1º y 2º pago)
 - 1 Jornada explicativa en materia de certificación de ahorro energético (no computa la *Jornada explicativa* del 2º pago).
 - Web Transferencia Negocios Rurales: 10.000 visitas y publicación de al menos 50 publicaciones (anuncios) durante el plazo de ejecución del Convenio.
 - 1 Campaña de sensibilización (no computa la *Campaña* del 2º pago).
 - Asesoramiento integral de los traspasos (soporte permanente: presentación del registro de, al menos, 100 asesoramientos totales durante el plazo de ejecución del Convenio).
 - Jornadas, ferias y/o talleres (soporte permanente: justificación de su participación).
 - 6 Encuentros con estudiantes de FP e institutos (no computan *Encuentros* del 2º pago).

Dicho importe ha sido considerado suficiente para conseguir los fines propuestos.

El importe asignado, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del convenio suscrito y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad para el ejercicio 2025, partida la cual, ya ha sido dotada contablemente en el capítulo 4º. Para la anualidad de 2026, se dotará la partida económica correspondiente, según calendario de actuación de las actuaciones previsto.

La propuesta de esta concesión fue aprobada por el Consejo de Administración de SODEBUR del día 26 de junio de 2025 en el que se delegó en su Presidente, la tramitación y concesión del convenio bianual (anualidades 2025 y 2026) con importe para dos anualidades.

Distribución del gasto bianual del Convenio:

Ejercicio 2025: 30.000,00€; correspondientes al 50% del importe total, previa justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas que se estima realizar en 2025, según el calendario de ejecución de las actuaciones previsto

Ejercicio 2026: 30.000,00€; correspondientes al 50% del importe total, previa justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas que se estima realizar en 2026, según el calendario de ejecución de las actuaciones previsto

De acuerdo con el art. 17.3 de la Ley General de Subvenciones y el art. 42.2 de su Reglamento, se exonera a la entidad beneficiaria a constituir garantías ya que es una entidad no lucrativa de conformidad con el apartado d) del art. 42.2 del citado reglamento.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La propuesta de esta concesión ha sido sometida a la consideración del Consejo de Administración de SODEBUR del día 26 de junio de 2025 en el que se delegó en su Presidente, la tramitación y concesión del convenio bianual (anualidades 2025 y 2026) con importe para dos anualidades.

La subvención no figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de SODEBUR (PES) y se ha solicitado su inclusión en la próxima modificación que se realice del mismo.

Según el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, la concesión de esta subvención se puede realizar de forma directa, con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. El interés de este convenio radica en que permitirá realizar acciones dirigidas para la información y asesoramiento tanto en materia de ahorro energético como de relevo generacional y de la transferencia de negocios en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

La justificación para la concesión de esta subvención de forma directa se ha indicado en el informe técnico SODEBUR 110 (e)-25, en el cual se indica la contribución que la acción tiene para el desarrollo del proyecto BURGOS RURAL SOSTENIBLE en 2 de sus 3 Ejes de Trabajo, y el beneficio que revertirá para la provincia, así como las actuaciones las cuales se enmarcan en el objeto social de SODEBUR, en las encomiendas aprobadas y en su PEBUR 2025.

CUARTA. -GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que permitan realizar acciones que habrá que llevar a cabo para lograr los resultados previstos y, en concreto, los relacionados con el desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en la cláusula novena del presente convenio.

Estos gastos subvencionables tendrán como alcance:

- Gastos de **personal** necesarios para ejecutar las acciones previstas en la cláusula novena.
- Gastos vinculados a la **gestión** de la **página web** de FAE Burgos www.negociosburgos.es.

- Gastos de **contratación de servicios externos** para ejecutar las acciones indicadas en la cláusula novena del presente Convenio.

No debe haber ninguna actividad que no esté relacionada con un resultado ni al contrario.

En relación con los mismos, podrá ser requerida la documentación legal acreditativa como prueba fehaciente de su realización.

No será un gasto subvencionable ningún concepto que no esté directamente vinculado con la actividad que se pretende realizar.

Serán subvencionables los gastos efectuados en el desarrollo de las actividades objeto del Convenio, desde el 1 de julio de 2025 y hasta el 1 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

QUINTA. - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades en las que concurran las circunstancias previstas en las estipulaciones del convenio o las que se encuentren incursas en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la LGS, "Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora", en concordancia con el Reglamento que la desarrolle.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, las personas o entidades que no hubieran justificado adecuadamente cualquier otra ayuda/subvención concedida por SODEBUR.

Para justificar los aspectos recogidos en este apartado, la entidad solicitante del convenio deberá presentar una Declaración Responsable firmada por el representante de la entidad y además aportará los certificados que justifiquen su situación de pago ante la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

SEXTA. -COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

La aportación de SODEBUR a la entidad beneficiaria, que se instrumenta a través del presente Convenio, tiene el carácter de una subvención directa (arts. 22 y 28 de la LGS y art. 65 del R.D. General de Subvenciones 887/2006 de 21 de julio), y será destinada al cumplimiento de los gastos subvencionables.

Esta ayuda tiene la característica de ser no reintegrable, e incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que, en ningún caso, se rebase el coste de la actividad subvencionada.

Quedan excluidas del presente convenio las actuaciones que, con la misma finalidad, pudieran ser objeto de cualquier ayuda económica procedente de la propia Diputación de Burgos u organismo dependiente de la misma.

SÉPTIMA. - PERSONAL

En ningún caso la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcional o de cualquier otro tipo entre SODEBUR y el personal que, a través de la entidad beneficiaria, participe o colabore en el desarrollo del evento.

OCTAVA. - ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El beneficio de las actuaciones va a revertir en el desarrollo de la actividad socioeconómica de municipios menores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, en los cuales existan empresas y emprendedores implicados en las actuaciones tanto en materia de ahorro energético como de relevo generacional y de la transferencia de negocios en el medio rural.

Serán beneficiarios directos aquellos implicados en el desarrollo de las actuaciones y que les afectarán directamente. Siendo beneficiarios indirectos aquellos que reciban efectos positivos del proyecto, aunque no se dirija específicamente a ellos

NOVENA. - ALCANCE TÉCNICO Y ACTUACIONES A REALIZAR

De forma específica, la entidad beneficiaria realizará, al menos, las siguientes actuaciones:

I. Reactivación Medioambiental:

- a) Publicar **9 Boletines Informativos** en total con periodicidad bimensual con contenido relacionado con el objeto de la acción y enviado a todos los asociados de FAE Burgos, tanto empresas como autónomos.
- b) Realizar **4 publicaciones en la revista empresarial iFAE** tratándose de anuncios de una página del servicio que se ofrece con información de interés en la materia y con la colaboración de una agencia de publicidad de FAE Burgos.
- c) Organizar **2 jornadas explicativas** (la primera en 2025, en que FAE coorganizará, y la otra en 2026 en que FAE organizará) con información y asesoramiento en materia de certificación de ahorro energético, en formato presencial, online o mixto y pudiendo ser llevadas a cabo por personal de FAE Burgos y externo.

II. Reactivación Económica:

- a) Adaptar la **Web Transferencia Negocios** de FAE Burgos (www.negociosburgos.es) para alojar un espacio para dar a conocer negocios rurales en situación de su transferencia y facilitar información, con su registro. **También publicar anuncios** de negocios en situación de transferencia, gestión de la información y actualización de dicho portal web.
- b) Realizar **2 campañas de sensibilización** (una de ellas en 2025 y la otra en 2026) sobre el relevo generacional y transferencia de negocios en el medio rural tanto en radio, prensa escrita como en RR.SS. y prensa digital.

- c) Ofrecer **asesoramiento integral permanente** durante el plazo de ejecución del Convenio en los traspasos y otros aspectos de gestión empresarial con acompañamiento a empresarios y autónomos en la adquisición de empresas en el medio rural.
- d) Participación en las **jornadas, ferias y/o talleres** realizadas tanto por SODEBUR como los Asociaciones de Acción Local en cada comarca, para la información y asesoramiento en materia de transferencia de negocios en el medio rural y el relevo generacional
- e) Celebrar **8 Encuentros con estudiantes de FP e institutos**, para promocionar la oportunidad de entrar al mercado laboral, mediante la adquisición de la titularidad de un negocio en situación de transferencia en el entorno rural.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

SODEBUR se compromete a:

- a) Supervisión y dirección de cada uno de las actuaciones a realizar según la cláusula novena.
- b) Hacer entrega a la entidad beneficiaria la cantidad conveniada, según lo dispuesto en las presentes estipulaciones.

FAE Burgos se compromete a:

- a) Aceptar la cantidad conveniada mediante la firma del presente documento.
- b) Ejecutar en plazo y calidad las actuaciones técnicas recogidas en la estipulación 1.3 del presente convenio.
- c) En la publicidad y difusión de todas las acciones cofinanciadas, hará constar de forma expresa dicha cofinanciación por parte de SODEBUR, incluyendo el logotipo de la sociedad. Igualmente se deberá incorporar de forma visible, el logotipo oficial del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Esta imagen institucional, así como las leyendas relativas a la financiación pública deberán incluirse en todos los materiales que se editen.
- d) Hacer partícipe a SODEBUR del grado de avance y situación de las diferentes actividades desarrolladas en el ámbito del convenio.
- e) En cualquier momento durante la vigencia del presente convenio, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que desde SODEBUR se considere necesarias para la verificación de la ejecución.
- f) La entidad beneficiaria se compromete a cumplir sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta obligación se justificará adjuntando los certificados correspondientes tanto en el momento de la solicitud como en el de la justificación.
- g) Ejecutar las actividades estipuladas en el presente convenio dentro del plazo acordado.
- h) Justificar las acciones desarrolladas y el coste que hayan supuesto, conforme a los anexos del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se extiende desde el 1 de julio de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

DÉCIMO SEGUNDA. - SEDE ELECTRÓNICA

Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de **las personas jurídicas** de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Al amparo del marco normativo citado, la Diputación Provincial de Burgos, aprobó con fecha 4 de septiembre de 2020 la Ordenanza de Administración electrónica, cuya publicación efectiva se realizó en el BOPBUR núm. 212 de fecha 20 de noviembre de 2020. En dicha Ordenanza se regula, en su artículo 6, el catálogo de procedimientos. A tales efectos, toda la documentación necesaria y/o complementaria para participar en esta Convocatoria y posteriormente la justificación del convenio, se presentará **única y exclusivamente en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos** en los trámites creados al efecto “Solicitud Convenio SODEBUR” y “Justificación Convenio SODEBUR”. No se admitirá la presentación de documentación, por otros cauces de intercambio registral distintos.

La entidad beneficiaria hará constar un correo electrónico institucional, que será el que se utilizará para avisar de la puesta a disposición de las notificaciones de la gestión administrativa de esta Convocatoria. Estas notificaciones serán accesibles mediante comparecencia en sede electrónica <https://sede.diputaciondeburgos.es> en la sección BUZON DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS. Esta dirección de correo electrónico deberá ser coincidente con la que ya figura o figurará de modo permanente en su correspondiente ficha de la sede electrónica de esta Diputación Provincial. Para facilitar o actualizar la dirección de correo electrónico puede acceder a <https://sede.diputaciondeburgos.es> y entrar en la sección: MIS DATOS- Datos personales, deberá acceder mediante certificado digital de representante.

DÉCIMO TERCERA. - JUSTIFICACIÓN: PLAZO, FORMA Y PAGO

La justificación del cumplimiento de las estipulaciones suscritas, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos que hayan supuesto, y con el fin de proceder al pago de la cantidad subvencionada se realizará por parte de la receptora de la aportación económica, mediante la aportación de la documentación que se recoge en los anexos del presente convenio hasta el 9 de diciembre de 2026, inclusive.

Únicamente se admitirán como documentos justificativos, aquellos que tengan entrada a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos, en el trámite “Justificación Convenio SODEBUR”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio, y serán los siguientes:

- a) **Memoria** de la actuación acreditativa del cumplimiento de la finalidad y objeto del

convenio y realización de las actividades financiadas, especificando el coste de cada una y desglosando IVA, así como cumplimentación del **Anexo I**, firmado por el Representante Legal de la Organización.

b) Relación detallada de los gastos imputados a la actividad ejecutada, que revestirá la forma de Cuenta Justificativa de Facturas, en el modelo que se adjunta como **Anexo II** al presente convenio, firmado tanto por el Representante legal de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable técnico de la misma, acompañando, las facturas justificativas y la acreditación del pago.

c) Relación del personal participante en la actuación, relacionando nombre, cargo, coste hora y total de horas imputadas, según modelo que se adjunta como **Anexo III** al presente Convenio, firmado tanto por el Representante legal de la organización, como por la persona que realice las funciones de Responsable técnico de la misma.

d) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado, en su caso, las actuaciones a desarrollar incluidas en el convenio cofinanciado, con indicación del importe y su procedencia, de acuerdo al **Anexo IV** que se adjunta.

e) Una vez presentada la justificación necesaria y ésta sea revisada y aprobada por personal técnico de SODEBUR, la entidad beneficiaria, previo aviso de la misma, deberá llenar la Hoja de Liquidación, que se adjunta como **Anexo V**.

f) Anexo VI. Ficha de alta de datos bancarios debidamente cumplimentada, firmada y sellada, tanto por el beneficiario como por su entidad bancaria (o Certificado de titularidad bancaria), se adjuntará al *Anexo V: Hoja de Liquidación* para poder hacer efectivo el pago.

Una vez verificados los trabajos por parte del personal técnico de SODEBUR se procederá al pago de los mismos.

SODEBUR se reserva el derecho a no realizar el pago del importe acordado a la otra parte firmante, ante el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades que le sean impuestas por la firma del presente convenio.

El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total del importe solicitado y aprobado, y siempre que lo ejecutado tenga eficacia en relación a la petición realizada.

El baremo de disminución para posibles incumplimientos se basará en los “Objetivos de gestión” de la estipulación 1.3 del presente convenio, y será el siguiente:

- En caso de cumplir con el 100% de todos los objetivos de gestión: no habrá minoración alguna.
- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en la sección: “I Reactivación Medioambiental”, apartado a), se minorará el importe pendiente de cobro en 393,75 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado.
- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en la sección: “I Reactivación Medioambiental”, apartado b), se minorará el importe pendiente de cobro en 1.320 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado.

- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en la sección: "I Reactivación Medioambiental", apartado c), se minorará el importe pendiente de cobro en 2.629,88 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado.
- En caso de no consecución del Objetivo de Gestión indicado en la sección: "II Reactivación Económica", apartado a) se minorará el importe pendiente de cobro en 11.137 €.
- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en la sección: "II Reactivación Económica", apartado b), se minorará el importe pendiente de cobro en 6.600 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado.
- En caso de no consecución del Objetivo de Gestión indicado en la sección: "II Reactivación Económica", apartado c) se minorará el importe pendiente de cobro en 15.987,50 €.
- En caso de no consecución del Objetivo de Gestión indicado en la sección: "II Reactivación Económica", apartado d) se minorará el importe pendiente de cobro en 1.460 €.
- En caso de no consecución de alguno de los Objetivos de Gestión indicados en la sección: "II Reactivación Económica", apartado e), se minorará el importe pendiente de cobro en 516,50 € por cada objetivo de gestión no conseguido de dicho apartado

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada a los efectos previstos en esta cláusula. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

DÉCIMO CUARTA. - CAUSAS DE REINTEGRO

Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la LGS y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por SODEBUR.

DÉCIMO QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio, se extiende desde su firma, hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en que ya se habrá realizado la propuesta de pago de la "subvención", tras la recepción de la documentación necesaria.

DÉCIMO SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DEL CONVENIO

Contra la resolución del Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR por el que se apruebe el Convenio, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente del

Consejo, sin perjuicio de poder interponer directamente recurso en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

DÉCIMO SÉPTIMA. -RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normativa básica de aplicación del presente convenio, será la siguiente:

- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, de *Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP)*.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de *Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)*.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, *General de Subvenciones (LGS)*.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el *Reglamento de la Ley General de Subvenciones*.
- La Nueva Ordenanza General Reguladora de la Concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Burgos (BOPBUR 6 de abril de 2006).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Burgos, así como en los anexos sobre Fiscalización previa limitada o de requisitos básicos (acuerdo Pleno 5 de febrero de 2021).
- La Ordenanza de Administración electrónica de la Diputación Provincial de Burgos. (BOPBUR 20 de noviembre de 2020).
- Y en lo no dispuesto a la normativa local, autonómica y estatal aplicable.

DÉCIMO OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte beneficiaria como encargada del tratamiento, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del convenio.

El presente acuerdo tiene la misma duración que la vigencia del convenio que se firma. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de “Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales”, se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR del desarrollo de este convenio, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Subvenciones”, cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la Convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es.

DÉCIMO NOVENA. - PUBLICIDAD

Una vez aprobado el convenio, SODEBUR dará publicidad de las Bases y de la Resolución de la Concesión directa de la subvención en la BDNS y publicará un extracto de las mismas en el BOPBUR.

Asimismo, SODEBUR publicará esta concesión en su página web, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Según el artículo 18.4 de la LGS, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

VIGÉSIMA. - MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Tras la firma del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que será el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula decimosexta del convenio, y ejercerá las funciones atribuidas a dicho mecanismo de seguimiento vigilancia y control en los artículos 51 c) y 52.3 de la LRJSP.

La Comisión estará compuesta por 2 miembros designados por FAE Burgos siendo tales, su Secretaria General y la Directora de Operaciones, o las personas en que se delegue. Y 2 miembros designados por SODEBUR, siendo tales, su Director y el técnico del área de Desarrollo Empresarial y del Empleo, o las personas en que se delegue, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. Ésta se reunirá, al menos, de manera anual.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará y se regirá por las normas contenidas en el artículo 19 de la LRJSP.

El funcionamiento de la Comisión no conllevará incremento del gasto público.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo 6 dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Carlos Gallo Sarabia
Presidente del Consejo de Administración
**Sociedad para el desarrollo de la provincia de
Burgos**

D. Ignacio San Millán Valdivielso
Presidente
**Confederación de Asociaciones Empresariales
de Burgos**

ANEXO: I. MEMORIA DEL CONVENIO

Firmante:	
N.I.F./ C.I.F	
Actuación:	

Don/Dña..... en calidad
de Representante Institucional de la organización.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria.
2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la firma del presente convenio.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

Fdo.

En a de de 20....

ANEXO: II. CUENTA JUSTIFICATIVA DE FACTURAS DE LA ACTUACIÓN

Firmante:				N.I. F./C.I.F.	
Actuación:					
Cantidad Cofinanciada :		Total Personal:		Total Facturas:	

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECH A PAGO	IMPORTE
TOTAL					

Don/Dña....., en calidad de Representante Institucional de la organización y
de Don/Dña....., en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN**
BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Facturas.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En..... a de de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

ANEXO: III. CUENTA JUSTIFICATIVA DE COSTE DE PERSONAL

Firmante:			<i>N.I.F./ C.I.F.</i>	
Actuación:				
Cantidad Cofinanciada :		<i>Total Personal:</i>		<i>Total Facturas:</i>

NOMBRE	CARGO	COSTE HORA	TOTAL HORAS	COSTE TOTAL
TOTAL PERSONAL				

Don/Dña , en calidad de Representante Institucional de la organización y de Don/Dña. , en calidad de Responsable Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Gastos de Personal.
2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
3. Que la organización se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
4. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En a de de 20....

Fdo.	Fdo.
------	------

ANEXO: IV. RESUMEN DE OTRAS APORTACIONES

Firmante:		N.I. F./C.I.F.	
Actuación:			
Cantidad Cofinanciada:		Coste Actuación:	Total

ORGANISMO	CONCEPTO	CANTIDAD TOTAL
		TOTAL

Don/Dña....., en calidad de
Representante Institucional de la organización y de Don/Dña., en calidad de Responsable
Técnico de la misma, **DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. La veracidad de los datos que se contienen en la presente Cuenta Justificativa de Otras Aportaciones.
 2. Que el importe cofinanciado por SODEBUR, junto con el resto de aportaciones, no supera el coste total de la obra o actividades desarrolladas.
 3. Que para justificar todo lo anteriormente expuesto, da su conformidad para la realización de las actuaciones necesarias para la comprobación, seguimiento y control por parte de SODEBUR.

En a de de 20.

Fdo.	Fdo.

ANEXO V: HOJA DE LIQUIDACIÓN

Beneficiario:	
N.I.F./C.I.F.:	
Convenio:	

Don/Dña.....
en calidad de Representante Institucional de la organización beneficiaria.

EXPONE,

QUE FAE ha firmado, en fecha de un convenio de colaboración con la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) para descripción general de la finalidad del convenio.

QUE la organización beneficiaria ha finalizado las actividades recogidas en el convenio firmado y que detallo a continuación: (detallar las obligaciones de la parte firmante).

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

QUE en virtud del citado convenio y a cambio de dicha participación, SODEBUR se comprometía a la aportación de la cantidad de a la organización beneficiaria una vez presentada, revisada y aprobada la documentación justificativa solicitada.

Por todo ello, SOLICITA

QUE se realice el ingreso correspondiente, en la cuenta que adjunto como Anexo VI a la presente liquidación.

En a de de 20....

Fdo. D./Dña.
Cargo
Entidad beneficiaria

Según lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los mismos serán tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión administrativa de los proveedores. Incluido el envío de comunicaciones, electrónicas o no, para informarle sobre actividades futuras de SODEBUR que puedan ser de su interés, permitido por el interés legítimo según la normativa vigente. La legitimación para el tratamiento de sus datos es por la ejecución de un contrato o medidas precontractuales.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse a los responsables del tratamiento: Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), Paseo del Espolón, 34, 09003 Burgos. Delegado de Protección de Datos: dpt@data-consulting.es

Ficha de Alta de Datos Bancarios

1. FECHA

2. NOMBRE o RAZÓN SOCIAL

.....

3. CALLE NUM. PISO

POBLACIÓN PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL TELÉFONO

4. D.N.I. o C.I.F.....

5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).

LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA o RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.

BANCO C.I.

AGENCIA C.I.

POBLACIÓN

NÚMERO DE CUENTA (INCLUIR IBAN)

CONFORME EL TITULAR	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

